

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Palmira Valle, 26 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la entidad financiera **BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** manifestaron que **el demandado no tiene vínculo con las entidades;** así mismo la **Cámara de Comercio** informa que sobre los **establecimientos de comercio denominados COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA CENTRO y DISTRICAMPO GB ya recae embargo del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.** Queda para proveer.

**VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE**

**Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Auto número: **1452**

**ASUNTO : PONE CONOCIMIENTO INFORME ENTIDADES BANCARIAS**  
**PROCESO : EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.**  
**DEMANDADO : GRUPO BONANZA SAS**  
**RADICACIÓN : 765203103003-2023-00162-00**

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras **BANCO BBVA; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; BANCO FALABELLA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE; SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** donde manifiesta que el **demandado no tiene vínculo con las entidades;** y el oficio de la **Cámara de Comercio** informa que sobre los **establecimientos de comercio denominados COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA CENTRO y DISTRICAMPO GB ya recae embargo del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** (sec. 14-19 cdo 1 E.D)

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**

**CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO**

NBG

Firmado Por:  
Carlos Ignacio Jalk Guerrero  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af881bd7e367b8c0c0bb345f7e85a9cc9719e16b90b4d4fe71154ad9546a4ce**

Documento generado en 26/10/2023 10:48:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Respuesta a su Oficio No. 270

Coordinadora Jurídica <rue2palmira@ccpalmira.org.co>

Mar 24/10/2023 10:13

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (230 KB)

OFICIO CCP 1331.pdf;

Palmira, 24 de octubre de 2023

TRD 130.21.1-1331

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

**Radicado. 76520310300320230016200**

**Demandado. GRUPO BONANZA SAS NIT 800300279-4**

**Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Se notifica copia al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira ([j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)) toda vez que hay ordenes de embargo registradas en las matrículas de los establecimientos mencionados en el oficio.

Atentamente,



**Mabel Vivian Gómez Rodríguez**  
Coordinadora Jurídica  
Calle 28 No. 31-30 - Palmira Valle  
Tel: +(57)-602-2806911 Ext 120

**Aviso Legal:** Este mensaje (incluyendo sus anexos), está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado y terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos por favor inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias.

Contribuyamos con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que se



Palmira, 24 de octubre de 2023

TRD 130.21.1-1331

Señores  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palmira

**Radicado. 76520310300320230016200**  
**Demandado. GRUPO BONANZA SAS NIT 800300279-4**  
**Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Cordial Saludo,

En respuesta a su Oficio No. 270 de 18 de octubre de 2023, por medio del cual decretan el embargo de los establecimientos:

1. COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA CENTRO con matricula 124000 de propiedad del demandado. (Se aclara que la matricula mercantil es la 121400). Su registro se realizó el 24 de octubre de 2023 bajo el No. 12426 del Libro VIII.
2. DISTRICAMPO GB con matricula 130758 de propiedad del demandado. Su registro se realizó el 24 de octubre de 2023 bajo el No. 12427 del Libro VIII.

Así mismo, le informamos que sobre los establecimientos de comercio recaen embargos que fueron ordenados por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

Las demás medidas están en estudio, se le dará respuesta más adelante.

Atentamente,

MABEL VIVIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Coordinadora Jurídica

**Copia. j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co**

## Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 269 Radicado: 76520310300320230016200 TC 202310241408594

Bejarano Garzón, Jhon Freddy <JBEJA10@bancodebogota.com.co>

Miércoles 25/10/2023 8:50

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202310241408594 .pdf;

### Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima @KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@KDUART3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira , 24 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310241408594

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No: 269 Radicado No: 76520310300320230016200

Proceso judicial instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9011680018	GRUPO BONANZA SAS	76520310300320230016200		Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que la identificación relacionada no figura como titular de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, ni CDTs vigentes.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

## Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 269

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Mié 25/10/2023 9:42

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad\_6144\_20231025\_269\_1de1.PDF;

Estimados

### **JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO**

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **269**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

**Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo**

[NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Avenida 19 # 120 í 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2023**

**Señores**

Juzgado 03 Civil Del Circuito  
A/A. Vanessa Hernandez Marin  
Carrera 29 No 22 43 Oficina 207  
Palmira

**Oficio No:** 269

**Proceso No:** 76520310300320230016200

**Demandado(s):** Grupo Bonanza Sas

**Documento de Indentificación Demandado(s):** NI-901168001

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Angel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**  
Jefe de Operaciones Pasivos  
Banco Falabella S.A.

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0269 Rad. 76520310300320230016200 Consecutivo JTE1683697

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 24/10/2023 12:22

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0269 Número Rad. 76520310300320230016200.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**



**Joan Nicolas Zapata Ibarra**  
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**  
**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**  
**Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

OCTUBRE 24 DE 2023

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

0

OFICIO No: 0269

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520310300320230016200

NOMBRE DEL DEMANDADO: GRUPO BONANZA SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 901168001

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800300279

CONSECUTIVO: JTE1683697

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes octubre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.**

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
PALMIRA  
VALLE DEL CAUCA  
CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207  
OCTUBRE 24 DE 2023  
0**

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.  
martes, 24 de octubre de 2023

Señores  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
CARRERA 29 # 22-43 OFICINA 207  
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

citi

oct 26 / 2023

Ref. Contestación Oficio: 269  
Acto: SIN INFORMACION  
Proceso: 76520310300320230016200

Apreciado(a) Señor(a):

.Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Les recordamos Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatría S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Esa Superintendencia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a Scotiabank Colpatría S.A. el negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatría S.A. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. no cuenta con clientes personas naturales, ya que los mismos, sus derechos y obligaciones fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**FIRMA AUTORIZADA**  
Operaciones Embargos



36853298514411